



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-12607-2017
MP-TE-03263-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, trató la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L., para la adquisición de servicios de Cable Mundo bajo la modalidad de descuento por planillas; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Dictamen N° 019-2017-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

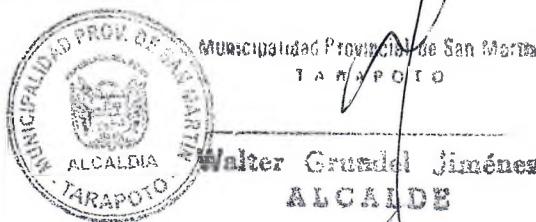
Artículo 1º.- APROBAR la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L., para la adquisición de servicios de Cable Mundo bajo la modalidad de descuento por planillas.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía,
SG, GM, OII, OIS
Archivo.



Página 1 de 1